



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 12 MAR 2024

VISTO: El Memorando N°008-2024/GRP-100000 de fecha 12 de Febrero de 2024, Memorandum N°397-2024/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 13 de Febrero de 2024 y Oficio N°008-2024-EF/15.01 de fecha 31 de Enero de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°008-2024/GRP-100000 de la Gobernación Regional de Piura, Memorandum N°397-2024/GOB.REG.PIURA-410000 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 008-2024-EF/15.01 del Despacho Viceministerial de Economía y Finanzas, presenta la rendición de cuenta documentada del Señor Gobernador Regional de Piura **LUIS ERNESTO NEYRA LEON** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad realizada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de Marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura"

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N° 004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444; el cual señala que: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."**, según se detalla:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FLS.
Memorando N°008-2024/GRP-100000	LUIS ERNESTO NEYRA LEON	Días 01 y 02 de Febrero de 2024	Lima	315.70	08
TOTAL			s/.	315.70	

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 12 MAR 2024

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y el T.U.O. de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor del Señor Gobernador Regional de Piura **LUIS ERNESTO NEYRA LEON**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional	:	0176
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
Prod./Proyecto.	:	3999999 Sin Producto.
Act/AI/Obra	:	5002308 Supervisar, Evaluar y Controlar la marcha del Gob. Regional.
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	:	006 Gestión.
Grupo Funcional	:	0007 Dirección y Supervisión Superior.
Fuente de Financiamiento	:	1.00 Recursos Ordinarios.
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/. 315.70

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

